



DECRETON° 1095
NEUQUÉN, 28 OCT 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 244-B-2024, y la Ordenanza N° 14809; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12703, se establecieron los requisitos para la prestación del Servicio de Remis en la ciudad de Neuquén;


Que en el Capítulo II "De los Vehículos" de la citada norma legal, se establece la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afecten al Servicio de Remis, debiendo tener una antigüedad de fábrica no mayor de siete (7) años, tomando como vencimiento el día 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período;

Que atento la situación económica imperante, en virtud de la cual resulta dificultoso adquirir vehículos nuevos, devino necesario establecer un mecanismo de clasificación de los mismos que persiga, como último fin, la prestación del Servicio de Remis de manera eficiente y segura;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14809 mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al Servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el artículo 16°, inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2016, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 12703, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2017, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado;

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14809;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1095 - 24

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14809 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual se dispuso que los vehículos afectados al servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el artículo 16º), inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme el siguiente criterio: a) Vehículos Modelo 2016, que en la actualidad se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 12703, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado; b) Vehículos Modelo 2017, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando tres (3) Revisiones Técnicas Obligatorias (R.T.O.), durante el año prorrogado.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.